



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Año XXX

VIII Legislatura

20 de octubre de 2011

Núm. 32

Página 583

SUMARIO

Página

7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

- Escrito de la Secretaría de la Comisión Mixta para la U.E. por el que remite la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea [COM (2011) 611 final] [2011/0273 (COD)] [SEC (2011) 1138 final] [SEC (2011) 1139 final], a efectos del artículo 6 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. [8L/7410-0045] 584
Calificación provisional
- Escrito de la Secretaría de la Comisión Mixta para la U.E. por el que remite la Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica los Reglamentos (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a la distribución de alimentos a las personas más necesitadas de la Unión [COM (2011) 634 final] [2008/0183 (COD)], a efectos del artículo 6 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. [8L/7410-0046] 585
Calificación provisional
- Escrito de la Secretaría de la Comisión Mixta para la U.E. por el que remite la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a una normativa común de compraventa europea [COM (2011) 635 final] [2011/0284 (COD)] [SEC (2011) 1165 final] [SEC (2011) 1166 final], a efectos del artículo 6 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. [8L/7410-0047] 586
Calificación provisional
- Escrito de la Secretaría de la Comisión Mixta para la U.E. por el que remite la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones específicas relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al objetivo de "inversión en crecimiento y empleo" y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 [COM (2011) 614 final] [2011/0275 (COD)] [SEC (2011) 1138 final] [SEC (2011) 1139 final] a efectos del artículo 6 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. [8L/7410-0048] 587
Calificación provisional
